

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00246-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: INVERSIONES CREDITONCEL  
Demandados: LUIS PALLARES VILLERO Y WENDY JOHANA RANGEL MIRANDA

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante **INVERSIONES CREDITONCEL**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial a la Doctora, **KELLY JOHANNA NÚÑEZ BARÓN** identificado con CC. 1.062806261 y tarjeta profesional número 398730 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como nueva apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

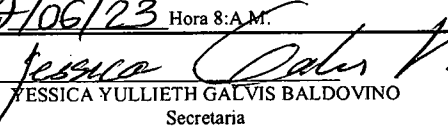
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica a la doctora, **KELLY JOHANNA NÚÑEZ BARÓN** identificado con CC. 1.062806261 y tarjeta profesional número 398730 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 053
07/06/23 Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria